

JURISPRUDENCIA

SOBRE

DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

2018

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia,
Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala,
Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay,
Perú, República Dominicana y Uruguay

COMITÉS MONITORES DE DERECHOS HUMANOS DE
NACIONES UNIDAS (CCPR)

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES
UNIDAS (CDH)

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS (CIDH)

MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE
BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

**Examen Periódico Universal - EPU:
Observaciones referidas a las mujeres y las
niñas**

Jurisprudencia sobre Derechos Humanos de las Mujeres 2018

Comités Monitores de Derechos Humanos de Naciones Unidas Consejo de
Derechos Humanos de las Naciones Unidas Comisión Interamericana de
Derechos Humanos Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do
Pará

SISTEMATIZACIÓN DE LAS JURISPRUDENCIAS NACIONALES: DIEGO GUEVARA

Lima, Perú Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú. Telefax (511) 463 9237

Con el apoyo de: Fondo Mujeres del Sur, Liderando desde el Sur, Diakonia, Sigrid
Rausing Trust y la Marea Verde.

<https://cladem.org> ISBN 978-99967-828-6-2 © 2018 Comité de América Latina y
el Caribe para la Defensa de Derechos de las Mujeres (CLADEM)

Índice general

1 Examen Periódico Universal – EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas	5
1º Observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado adoptadas el 15 de diciembre de 2008.	5
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	6
2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Colombia.	8
II. Conclusiones y/o recomendaciones	9

Examen Periódico Universal – EPU: Observaciones referidas a las mujeres y las niñas

—

1º Observaciones finales sobre el informe presentado por el Estado adoptadas el 15 de diciembre de 2008.¹

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su tercer período de sesiones del 1º al 15 de diciembre de 2008. El examen de Colombia se celebró en la 14ª sesión, el 10 de diciembre de 2008. La delegación de Colombia estuvo encabezada por el Excmo. Sr. Francisco Santos Calderón, Vicepresidente de Colombia. En su sesión de 15 de diciembre de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe. Durante la sesión de aprobación del informe, Colombia informó de que el Congreso de Colombia estaba examinando un proyecto

¹A/HRC/10/82, 9 de enero de 2009

de ley sobre los derechos de las víctimas. Por esta razón, para responder a las recomendaciones mencionadas en el párrafo 89 infra, Colombia esperaría hasta que tuviera el resultado del examen de ese proyecto de ley.

(...)

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES²

87. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo fueron examinadas por Colombia, que mostró su respaldo a las señaladas a continuación. El país presentó sus opiniones sobre las recomendaciones incluidas en los siguientes párrafos del informe: 19 a., 19 b., 19 f., 20 a., 20 e., 21 a., 21 b., 22 a., 22 b., 23 c., 23 f., 25 b., 26 a., 27 a., 27 b., 27 c., 29 a., 30 c., 30 d., 30 e., 30 f., 32 b., 33 d., 34 a., 35 a., 35 d., 37 a., 37 b., 38 a., 40 a., 40 d., 40 g., 42 a., 42 b., 43 a., 43 b., 45 b., 45 c., 45 d., 45 e., 46 b., 46 d., 47 a., 49 a., 49 c., 49 d., 51 b., 54 a., 54 c., 54 d., 55 b., 55 c., 55 d., 56 b., 57 a., 57 b., 58 a., 60 b., 60 c., 60 d.. Esas opiniones figuran en la adición al informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/10/82/Add.1):

(...)

8. **Realizar campañas de sensibilización del público contra los prejuicios sociales y en favor del principio de igualdad y no discriminación, independientemente de la orientación sexual y la identidad de género (República Checa.;**

(...)

9. **Abordar la violencia de género con carácter más general, en el espíritu de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad relativa a la mujer y la paz y la seguridad (Canadá); aplicar la orden de la Corte Constitucional de mayo de 2008 relativa a la violencia basada en el género y, en particular, proteger los derechos humanos de las mujeres víctimas de desplazamientos forzados, incrementar las medidas encaminadas a prevenir la violencia de tipo sexual y adoptar medidas**

²Las recomendaciones se encuentran en negrita.

para asegurar que se investigue y castigue a los autores de actos de violencia sexual (Irlanda);

10. **Asegurar la plena protección de los derechos del niño, en particular de los niños víctimas del conflicto armado interno, y abordar adecuadamente todas las situaciones de violencia contra las mujeres (Rumania);**

(...)

19. **Desmovilizar, dentro de la guerrilla o de los paramilitares, a los niños y niñas combatientes reclutados por la fuerza (Uruguay); adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la recuperación, rehabilitación y reintegración de los niños soldados y para resolver el problema subyacente de la exclusión y la marginalidad de los niños del medio rural que los hace particularmente vulnerables al reclutamiento por los grupos armados (Austria.; ocuparse de la cuestión de los niños en paradero desconocido tras el proceso de desmovilización de los paramilitares y garantizar una educación primaria gratuita como medida preventiva contra los reclutamientos forzados (Eslovenia);**

(...)

22. **Intensificar los esfuerzos por abordar la cuestión de la violencia sexual contra los niños, especialmente en las zonas rurales, y crear métodos eficaces de reunión de datos sobre malos tratos y abusos sexuales cometidos contra niños, y velar por que se adopten las medidas necesarias de orden policial y jurídico y en materia de presentación de informes (Austria);**

(...)

40. **Seguir poniendo empeño en cumplir sus compromisos, descritos en los párrafos 67, 71 y 76 del informe nacional en relación con la protección de las personas desplazadas, las mujeres y los niños (Argelia);**

(...)

89. Colombia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y dará su respuesta durante la aprobación del informe de final por el Con-

sejo, en su décimo período de sesiones. La respuesta de Colombia a las recomendaciones indicadas a continuación figurará en el informe final:

1. Garantizar el acceso a la justicia y el derecho de las víctimas a obtener reparación sin discriminación alguna, de conformidad con las normas internacionales (Bélgica.;
2. Seguir consolidando su política de atención integral a las víctimas de violaciones de los derechos humanos y a sus familiares, ajustándose a las normas internacionales pertinentes (México); conseguir un amplio consenso para aprobar la ley que establezca un estatuto para las víctimas de conflicto y asegurar que dicha ley abra la vía a una reparación eficaz de todas las víctimas y especialmente las víctimas del Estado (España.; mejorar el texto del proyecto de ley relativo a las víctimas, a fin de incluir a las víctimas de los agentes del Estado, de conformidad con las recomendaciones de las Naciones Unidas (Suiza..

2º Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal sobre el Estado de Colombia.³

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 16º período de sesiones del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. El examen de Colombia se llevó a cabo en la cuarta sesión, el 23 de abril de 2013. La delegación de Colombia estuvo encabezada por el Vicepresidente Angelino Garzón. En la décima sesión, celebrada el 26 de abril de 2013, el Grupo de Trabajo aprobó el informe de Colombia.

(...)

³A/HRC/24/6, 4 de julio de 2013

II. Conclusiones y/o recomendaciones

115. **Las recomendaciones enumeradas a continuación han sido examinadas por Colombia y cuentan con su aprobación. Colombia presentó sus opiniones al respecto, que se incluyen en una adición al informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/24/6/Add.1):**

(...)

115.2 ****Elaborar y poner en marcha un plan de acción integral e interdisciplinar destinado a combatir la violencia contra la mujer, consulta con las víctimas y las organizaciones de mujeres, y basado en las recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Bélgica);****

(...)

116. **Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Colombia, que considera que ya se han aplicado o se están aplicando. Colombia presentó sus opiniones al respecto, que se incluyen en una adición al informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/24/6/Add.1):**

(...)

116.26 ****Considerar el diseño de mecanismos destinados a garantizar que los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado tengan prioridad en los programas para el restablecimiento de sus derechos y la reparación, teniendo en cuenta el derecho a la reunificación familiar, la salud, educación y la atención psicosocial (Uruguay);****

(...)

116.30 ****Aumentar los esfuerzos para aplicar la legislación vigente con el fin de evitar que se separe a los niños y niñas de su entorno familiar debido a la situación económica de la familia, a través de programas de formación, información y campañas de sensibilización (Uruguay);****

(...)

116.38 ****Cursar una invitación a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (Brasil);****

116.39 ****Invitar a la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer a elaborar, en consulta con la sociedad civil, un plan de acción integral para combatir la violencia sexual (Hungría);****

116.40 ****Continuar realizando acciones efectivas para la protección y promoción de los derechos de las mujeres en el país (Azerbaián);****

116.41 ****Continuar con las medidas destinadas a aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral, en el contexto de la Política pública nacional de equidad de género para las mujeres (Chile)**;**

116.42 ****Intensificar los esfuerzos por garantizar la igualdad y el empoderamiento de la mujer, por ejemplo a través del desarrollo de la política nacional sobre igualdad de género y de la continuación del trabajo de la Comisión Intersectorial para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso (Nigeria)**;**

(...)

116.49 ****Elaborar un plan de acción integral para abordar la violencia contra las mujeres sobre la base de las recomendaciones formuladas en repetidas ocasiones por las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Kirguistán);****

116.50 ****Continuar dando prioridad a las políticas para la promoción de los derechos de la mujer y la prevención de la violencia sexual (Sudáfrica);****

116.51 ****Considerar la elaboración y la aplicación de un plan de acción para combatir la violencia contra las mujeres (Sudáfrica);****

integral para fomentar los derechos de la mujer, incluidas medidas para combatir la violencia de género (Indonesia)**;

116.52 **Intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia sexual en mujeres y niños y fortalecer las medidas para la rehabilitación de los niños y niñas afectados por conflictos armados (Paraguay)**;

116.53 **Redoblar sus esfuerzos para eliminar la violencia contra mujeres y niños (Senegal)**;

116.54 **Aumentar las medidas para hacer frente a la violencia contra mujeres, entre otras cosas proporcionando a las víctimas acceso a la justicia y la asistencia médica y favoreciendo su reintegración social, particularmente en el contexto del conflicto armado (Eslovaquia)**;

116.55 **Elaborar y aplicar de manera efectiva un plan de acción exhaustivo e interdisciplinario para combatir la violencia contra las mujeres (España)**;

116.56 **Continuar trabajando de manera constructiva para aplicar las leyes, decretos y resoluciones que se han aprobado con el fin de combatir la violencia contra mujeres y niñas y garantizar el acceso a la justicia para las víctimas de violencia sexual (Canadá)**;

116.57 **Garantizar a las víctimas de violencia sexual el acceso a la justicia mediante la aplicación efectiva de las leyes de protección contra la violencia contra mujeres (Francia)**;

(...)

116.59 **Continuar la lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres, niños y niñas, y seguir fortaleciendo los programas destinados a prevenirla, con arreglo a la Estrategia nacional integral de lucha contra la trata de personas (Estado de Palestina)**;

(...)

116.65 ****Reforzar el programa de prevención de la trata de personas** en el marco de la Estrategia nacional integral de lucha contra la trata de personas 2007-2012, prestando particular atención a los niños y las niñas (Kirguistán);**

(...)

116.91 ****Financiar y acelerar los programas nacionales para la creación de empleo, la reducción de la pobreza, el acceso a una vivienda digna, la restitución de tierras, la igualdad de género y la mejora de los servicios de educación y atención de la salud** (Viet Nam);**

(...)

116.97 ****Adoptar nuevas medidas para reducir la morbilidad materna y la mortalidad infantil** (Sri Lanka);**

116.98 ****Tomar medidas para garantizar que los profesionales de la salud actúen de plena conformidad con el fallo de la Corte Constitucional que despenaliza el aborto en determinadas circunstancias** (Nueva Zelanda);**

(...)

117. Colombia tomó nota de las siguientes recomendaciones para su ulterior consideración por parte de las autoridades nacionales. Colombia presentó sus opiniones al respecto, que se incluyen en una adición al informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/24/6/Add.1):

(...)

117.2 ****Incluir a mujeres y asesores sobre cuestiones de género en el equipo de negociadores principales y desarrollar un Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad** (Portugal);**

(...)

117.6 **Garantizar la aplicación efectiva de la Orden N° 092 de la C
Constitucional, que remitía 183 casos de violencia sexual contra muj
la Fiscalía General, incorporar la Ley N° 1257 sobre violencia contr
mujer en el Código Penal y crear un sistema interinstitucional para
supervisar la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguri
(Irlanda);**